



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD – UNISALUD
CONTRATACIÓN

ADICIÓN No. 1 DEL CONTRATO No. 1 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SEDE PALMIRA Y EVE DISTRIBUCIONES S.A.S.

Entre los suscritos, mayores de edad, a saber: **GLORIA YAZMÍN MESÍAS CASTILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.559.470 expedida en Popayán, quien obra en su calidad de Jefe de División de la Unidad de Servicios de Salud UNISALUD Sede Palmira de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, nombrada por Resolución No. 650 del 11 de mayo de 2009, posesionada mediante Acta de Posesión No. 082 del 15 de mayo de 2009, quien obra en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, identificada con NIT 899.999.063-3, ente universitario autónomo del orden nacional, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Decreto 1210 del 28 de junio de 1993 expedido por el Gobierno Nacional, quien para efectos de este contrato se llamará la **UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE PALMIRA**, de una parte; y por la otra, **MARTHA ISABEL AMAYA BUITRAGO** identificada con cédula de ciudadanía No. 42.026.231 expedida en La Virginia, quien en su condición de Apoderada según poder conferido mediante documento privado del 11 de mayo de 2009 inscrito en la Cámara de Comercio de Pereira el 19 de mayo de 2009, bajo el número 2544 en el Libro V, actúa en nombre y representación legal de **EVE DISTRIBUCIONES S.A.S.** con NIT 891.409.291-7, sociedad constituida mediante escritura pública No. 2330 de la Notaría Tercera de Pereira el 28 de septiembre de 1979, inscrita el 04 de octubre de 1979 bajo el número 00790554 del Libro IX, y quien en adelante para efectos de este contrato se denominará la **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente adición al Contrato de No. 01 de 2015, con fundamento en la solicitud y justificación obrante en el oficio P.USS-0010-17 radicado el 10 de enero de 2017, suscrito por la Dra. Gloria Yazmín Mesías Castillo, Jefe de División de UNISALUD Sede Palmira, documento que forma parte integral del presente acuerdo, previo concepto de viabilidad y conveniencia del Comité de Contratación Nacional de UNISALUD, tal como consta en el Acta No. 1 de la sesión del 02 de febrero de 2017, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal g. del artículo 20 de la Resolución No. 1551 de 2014 de la Rectoría por la cual se adoptó el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia: **PRIMERO - ADICIÓN:** Adicionar por un valor de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$180'000.000) el Contrato No. 1 de 2015. El valor de la adición se imputará con cargo al presupuesto de UNISALUD Sede Palmira para la vigencia 2017, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 5 del 10 de enero de 2017. **SEGUNDO - PÓLIZAS:** La CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual constituidas a favor de UNISALUD. **TERCERO - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** La presente adición se perfecciona con la firma de las partes, para su legalización se requiere la expedición del Certificado de Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías descritas en la cláusula segunda por parte del Área de Contratación de UNISALUD Sede Palmira. Esta adición será publicada en la página web de UNISALUD. **PARÁGRAFO:** Los documentos a que hace referencia la presente cláusula deberán ser entregados por la CONTRATISTA, en UNISALUD Sede Palmira, ubicada en la Carrera 32 N° 12-10 Barrio Chapinero, Vía Candelaria UNISALUD Piso 1, Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira en la ciudad de Palmira, Valle del Cauca.

Para constancia se firma en la ciudad de Palmira a los siete (7) días del mes de febrero de 2017.

GLORIA YAZMÍN MESÍAS CASTILLO
Jefe de División UNISALUD Sede Palmira
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

MARTHA ISABEL AMAYA BUITRAGO
Apoderada
EVE DISTRIBUCIONES S.A.S.